

Código de Ética y Valores.

Tolerancia

Solidaridad

Disciplina

Honestidad

Equidad

Diálogo

Pertenencia



INSTITUTO DE TURISMO
DEL META

Código de Ética y Valores.



Continuación de la Resolución No. 608 de 28 de septiembre de 2010 "Por la cual se adopta el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno para el INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

ARTICULO 4: El presente Código de Ética y Código de Buen Gobierno del Instituto de Turismo del Meta, forma parte integral del programa de inducción y reinducción de los servidores públicos del Instituto de Turismo del Meta, y debe ser una práctica permanente y colectiva de los servidores del Instituto de Turismo del Meta.

ARTICULO 5: El Código de Ética y de Buen Gobierno será entregado a todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 6: DISPOSICIONES FINALES. Los funcionarios y contratistas del Instituto suscribirán el compromiso de conducta ética, en el cual se comprometen a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en el código de ética.

ARTÍCULO 7: RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Las normas, valores, principios y postulados consignados en los códigos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, conforme a la ley.

Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá respetar y cumplir en todos sus aspectos el Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 392 de Noviembre 15 de 2008.

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de septiembre de 2010.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


MONICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA
DIRECTORA

CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....	2
2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	2
3. ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	3
4. DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	4
4.1. El interés público.....	4
4.2. La eficiencia.....	4
4.3. La disciplina.....	4
4.4. La legalidad.....	4
4.5. La imparcialidad.....	4
4.6. La continuidad.....	4
4.7. La probidad profesional.....	4
5. ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES.....	5
5.1. Concepto de ética.....	5
5.2. Concepto de conducta moral.....	5
5.3. Concepto de principios.....	5
5.4. Valores institucionales.....	5
Diálogo.....	5
Solidaridad.....	6
Honestidad.....	6
Disciplina.....	6
Equidad.....	7
Tolerancia.....	8
Pertinencia.....	8
6. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	9
7. POLÍTICAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO HUMANO.....	10
8. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	10
8.1. Dirección.....	10
8.2. Colaboradores.....	11
8.3. Contratistas.....	11
9. ACOSO LABORAL.....	12
10. COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA.....	13
11 RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN No. 608 (Sep. 28 / 2010)	14

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Mediante la ordenanza No 026 de Noviembre 9 de 1986, fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta. La Ordenanza No. 305 de 1998, modifica la denominación dependiente de la Gobernación del Departamento y dicta otras disposiciones de acuerdo con los lineamientos trazados en la ley 300 de 1996. (Independización de los Institutos Turismo y Cultura).

Mediante Decreto 1323 de 1998, se establece la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta.

Con domicilio en la ciudad de Villavicencio, ejercerá su jurisdicción dentro del territorio del Departamento.

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

El Instituto de Turismo del Meta; lidera, promueve y direcciona el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; planeando y ejecutando acciones dentro del contexto de trabajo de llano, naturaleza y folclor, para la satisfacción del turista y visitante.

VISIÓN

En el 2020 el Departamento del Meta, será uno de los destinos turísticos preferido por los colombianos y una opción internacional importante.



INSTITUTO DE TURISMO
DEL META

Continuación de la Resolución No. 608 de 28 de septiembre de 2010 "Por la cual se adopta el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno para el INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

Que dentro de las líneas estratégicas de políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la función pública, a través de la cual se deben desarrollar programas y acciones encaminados a fomentar los valores propios del servidor público.

Que el artículo 70 numeral 3 de Ley 190 de 1995, consagrado como función de la comisión Nacional para la moralización, adopto una estrategia anual que propenda la transparencia, eficiencia y demás principios que deben regir la administración pública.

Que el artículo 34 numeral 31 de la Ley 734 del 2002, señalan dentro de los deberes de los servidores públicos: adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que la Directiva Presidencia No 009 de 1999, ordena a las entidades Oficiales adoptar el Código de Ética y la Carta de Valores Institucionales, como programa presidencial para la Lucha contra la Corrupción, que propicie la concientización sobre un conjunto de reglas mínimas que favorezcan una gestión transparente y ética.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, contempla dentro del Subsistema de Control Estratégico, el Componente: Ambiente de Control y a su vez el elemento: Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, definido como el Elemento de Control, que define el estándar de conducta de la Entidad Pública y establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que mediante Resolución No 392 de Noviembre 15 de 2008, el Instituto de Turismo del Meta adoptó el Código de Ética y de Buen Gobierno.

Que con el propósito de generar una cultura de comportamiento y actitud en los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta y de fomentar y compartir los valores éticos en las diferentes actividades de la Entidad, se ha considerado conveniente establecer un Código de Ética Institucional y un Código de Buen Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar el Código de Ética del Instituto de Turismo del Meta, el cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2: Adoptar el Código de Buen Gobierno del Instituto de Turismo del Meta, el cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 3: La Subdirección Administrativa y Financiera, a partir de la expedición de la presente resolución hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores del Instituto de Turismo del Meta, al momento de su posesión y/o divulgación.

Resolución No 608
(Septiembre 28 de 2010)

"Por la cual se adopta el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno para el INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 y la Ordenanza No. 235 de 1997

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo primero (1) establece "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el Artículo 209, ibidem determina: " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo en su artículo segundo (2) señala. "OBJETO. Los funcionarios tendrán en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley."

Que la Ley 87 de 1993 establece que el Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales,

Que el artículo 3º del Decreto 1567 de 1998, establece que es deber de toda entidad, promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público.

Que la ley 489 de 1998, creo el sistema de desarrollo Administrativo en sus artículos 15 a 23 y otorgo competencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, para formular las políticas de desarrollo administrativo.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto de Turismo del Meta se compromete a liderar, promocionar y direccionar el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y de la normatividad legal vigente, a través del mejoramiento continuo, contando con los actores del sector y de personal calificado y comprometido, para satisfacer las necesidades de usuarios internos y externos.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Cumplir el Plan de acción
- Satisfacer las necesidades de los usuarios
- Mejorar continuamente
- Capacitar al talento humano en sus competencias
- Promover mecanismos de participación para los actores del sector

3. ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La nación es un conglomerado de personas con elementos comunes entre sí, que requiere de una identidad propia, la cual se plasma en sus símbolos identificativos o símbolos patrios y sus organizaciones.

La administración pública es la forma en que ese estado se presenta a sus asociados; emerge de ellos y los representa.

En el Instituto de Turismo del Meta para que haya anarquía debe haber organización, regulación e intervención; en la tarea del estado para ello; se personifica como un ser magno, obviamente digno de ejemplo, confianza y credibilidad, es decir personas al servicio del restado los cuales deben ser un ejemplo para la comunidad. Estos ciudadanos con su proyección son los que consolidan la ética de la administración pública del Instituto de Turismo del Meta.

4. DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

4.1. EL INTERÉS PÚBLICO

Es propender por el bienestar general del Instituto de Turismo del Meta.

4.2. LA EFICIENCIA

En el Instituto de Turismo del Meta debe ser oportuna logrando resultados previstos.

4.3. LA DISCIPLINA

Compromiso, sentido de pertenencia coordinado en todas las actividades de la Entidad.

4.4. LA LEGALIDAD

En las funciones del Instituto de Turismo del Meta es fundamental el respeto a la ley y el cumplimiento de la misma. Por lo tanto el espíritu de legalidad determina una actitud de compromiso esencial en el desempeño de su función pública.

4.5. LA IMPARCIALIDAD

Se asume en el Instituto de Turismo del Meta la igualdad entre todos los miembros de la comunidad aplicando, un trato amable, equilibrado y equitativo del funcionamiento público, entre sus usuarios internos y externos.

4.6. LA CONTINUIDAD

En el Instituto de Turismo del Meta se debe garantizar la prestación del servicio público y la continuidad del servicio, independientemente de las dificultades y cambios que se puedan presentar.

4.7. LA PROBIIDAD PROFESIONAL

Ética en todos los sentidos y consagración al cumplimiento de su deber.

10. COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

Yo,

_____,
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____,
en mi condición de funcionario y/o contratista del Instituto de Turismo del Meta, manifiesto que he recibido y me comprometo a leer detenidamente el Código de Ética y valores del Instituto y a seguir estrictamente los valores institucionales, principios éticos y las normas de comportamiento en él

Atentamente,

Firma

Nombre y Apellido

C.C No.

Funcionario Contratista

para la comunidad.

Se implementarán acciones que eviten cualquier práctica de fragmentación de los contratos.

Se establecerán criterios públicos para que la evaluación de las propuestas ofrecidas en las licitaciones, sea en beneficio de la Entidad.

9. ACOSO LABORAL

Podemos definir el acoso laboral como toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

En nuestra Entidad el acoso laboral se evidenciaría cuando:

- Se agrede verbal, física o sexualmente a un miembro de la comunidad.
- Se vulneran derechos primarios y secundarios de la persona (intimidad y buen nombre).
- Se somete al estrés excesivo de la persona induciendo la renuncia del empleado a causa de la descalificación, carga excesiva del trabajo y cambios permanentes de horario que produzca desmotivación laboral.
- Interfieren en la autonomía laboral entorpeciendo la labor del empleado.
- Se margina a un empleado por razones de raza, credo o personales.
- Se oculta o retiene información o recursos que contribuyan al mejoramiento de la labor.
- Se asignan funciones que no son inherentes a su cargo.

5. ÉTICA Y VALORES INSTITUCIONALES

El código nos permite fortalecer valores, principios morales que conducen nuestra entidad estableciendo parámetros de conducta en el quehacer, buscando el mejoramiento y la transparencia como servidores del Estado.

5.1. CONCEPTO DE ÉTICA

Es la forma de actuar de los seres humanos.

5.2. CONCEPTO DE CONDUCTA MORAL

Es la forma de actuar enmarcada dentro de principios y valores justos.

5.3. CONCEPTO DE PRINCIPIOS

Son leyes naturales inquebrantables que permiten establecer si una acción es correcta o incorrecta.

5.4. VALORES INSTITUCIONALES

DIALOGO

Los miembros de la entidad intercambiarán sus ideas con los demás aceptando los pensamientos y opiniones de sus interlocutores y estarán dispuestos a cambiar sus puntos de vista a través de un consenso. Practicarán el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.

Viviendo el Valor:

- Favorecer el clima adecuado, acogedor, de respeto
- El deseo de escuchar, actitud de apertura
- El trato amable, educado, respetuoso, no carente de familiaridad
- Atención en lo que se escucha y no tanto en lo que debe decirse
- La capacidad de atender y reflexionar que permite dar la mejor respuesta

- El diálogo de persona a persona en lo particular
- Aportar elementos positivos al otro que permitan un interés por volver a establecer comunicación

SOLIDARIDAD

Los funcionarios responderán favorablemente a las necesidades de los grupos y del prójimo y cultivarán sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común.

Cómo desarrollar el valor de la solidaridad:

- Escuchando con simpatía e interés, a quien propone alguna mejoría para todos.
- Preguntando y se está dispuesto para participar.
- Se es servidores de los demás, no únicamente de nosotros.
- Comprendiendo el daño que se ocasiona a todos al ser indiferentes a las buenas causas.
- Disfrutando el valor al trabajo en grupo, cumpliendo lo mejor posible con los compromisos.

HONESTIDAD

Los servidores públicos del Instituto actuarán siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma), anteponiendo la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

Viviendo el Valor:

- Ser siempre sincero, en su comportamiento, palabras y afectos.
- Cumplir con sus compromisos y obligaciones al pie de la letra, sin trampas, engaños o retrasos voluntarios.
- Evitar la murmuración y la crítica que afectan negativamente a la personalidad de los demás.
- Guardar discreción y seriedad ante las confidencias

Misión institucional. A construir una estrategia confiable de rendición de cuentas, que garantice la transparencia de toda la Dirección Administrativa.

Los directivos se comprometen a:

Construir un modelo organizacional que contenga como marco los valores del Instituto, la estructura administrativa y los procesos de operación de cada dependencia, garantizando el desarrollo eficiente de la gestión de la entidad.

Se integrarán los procesos y las actividades propias de cada dependencia, buscando la mayor simplicidad posible en las gestiones y trámites.

Se establecerán reglas de cooperación, que garanticen que cada dependencia preste sus servicios de manera eficiente.

Se crearán canales formales de comunicación internos, a través de los cuales cada dependencia reciba las sugerencias de las otras dependencias para el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de los procesos.

Se divulgará el conocimiento existente que sea pertinente, para el mejor desempeño de la Administración.

8.2 Colaboradores

Se construirán estrategias para que en la relación entre directivos y colaboradores, el diálogo respetuoso sea el eje de la nueva cultura organizacional. En esta cultura se debe garantizar el acuerdo, la libertad de opinión, y el debido proceso.

Se establecerán canales de comunicación transparentes, de manera que los colaboradores puedan expresar sus opiniones sin temores, y se genere un clima de cooperación y de confianza.

8.3 Contratistas

Todos los procesos de contratación que llevará a cabo el Instituto de Turismo del Meta, se ceñirán a los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito la conveniencia y favorabilidad

7. POLÍTICAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO HUMANO

- Comunicar a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario público.
- Cumplir con el deber de hacer el mejor manejo de los recursos públicos, para el logro de los fines y metas del Plan de Acción.
- Utilizar los bienes que le fueran asignados a cada funcionario para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando uso particular, su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de la equidad para con todos los funcionarios.
- Buscar el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, bajo el acuerdo del compromiso con los parámetros éticos comunes.

8. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Las políticas éticas contemplan las acciones a las que se compromete el Instituto frente a la comunidad.

8.1 Dirección

La Dirección del Instituto de Turismo del Meta se compromete:

Con los principios de honestidad y transparencia, a fin de que los procesos que se generen en la entidad sean eficientes, eficaces y efectivos en el cumplimiento de la

personales y secretos profesionales.

- Tener especial cuidado en el manejo de los bienes económicos y materiales.
- Aprovechar el tiempo trabajando con intensidad y profesionalmente, evitando aparentar ocupación para no recibir llamadas de atención.
- Cumplir con la promesa de no revelar confidencias recibidas, sean personales o profesionales.
- Evitar aprovecharse de la ignorancia, el descuido, las debilidades o el exceso de confianza de los demás.
- Devolver con oportunidad y en buen estado, todo lo que se ha recibido en préstamo.
- Reparar el daño causado a los bienes ajenos por descuido o pereza.
- Rechazar toda murmuración o comentarios que afecten a la reputación de los demás.
- Procurar hablar siempre bien de las personas.
- Guardar igual comportamiento con todas las personas y en todo lugar.

DISCIPLINA

Cada uno de los funcionarios de la Entidad acatará las reglas y normas tanto internas como externas.

Tendrán autocontrol y sabrán manejar sus deseos, su carácter, sus emociones y las actitudes con las que responden a lo que ocurre.

EQUIDAD

Los funcionarios de la Entidad se asegurarán que las políticas y los programas gubernamentales beneficien a las mujeres y a los hombres, a las niñas y a los niños sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras e implica que los derechos, responsabilidades, trato y oportunidades de las personas son iguales para todos.

Las actuaciones de los funcionarios de la Entidad buscan construir procesos equitativos y probos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan

extensivos a todos los ciudadanos. Así, las acciones promueven la más amplia participación ciudadana. Habrá igualdad en el servicio y la actuación para con sus usuarios.

TOLERANCIA

Cada uno de los funcionarios de la Entidad establecerá y mantendrá relaciones tolerantes, pacíficas, justas y de aceptación que permitan disfrutar de una convivencia armoniosa con todos los miembros de su grupo y la comunidad.

Respetarán las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las propias.

- Es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre las personas.

PERTENENCIA

Cada uno de los funcionarios de la Entidad defenderá y promulgará los intereses del Instituto como si fueran propios.

Los colaboradores del Instituto sienten a la entidad como suya procurando lo mejor para ella.

Cómo desarrollar el valor del sentido de pertenencia:

- Presentando conductas permanentes que demuestran su identificación, pertenencia organizacional y referencia psicológica hacia la entidad, demostrando una actitud de iniciativa, e integración y orgullo por las decisiones de la organización.
- Observando un comportamiento permanente orientado a la identificación y pertenencia a la entidad, apoyando siempre las decisiones de la organización.
- Portando el carnet de la entidad dentro del Instituto y en todo evento donde se esté representando.
- Participando activamente en las actividades programadas por el Instituto.

6. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos que rigen el actuar de los servidores públicos en el Instituto de Turismo del Meta son los siguientes:

- El interés general prevalece sobre el interés particular. Se actúa teniendo en cuenta que el interés general prima sobre el particular; lo que garantiza el respeto, la solidaridad y el compromiso institucional en el cuidado y protección de los recursos naturales en su jurisdicción.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas. En la protección de la vida, en todas sus manifestaciones, es un principio de actuación fundamentado en el respeto y el compromiso por parte de todos sus servidores.
- Los bienes públicos son sagrados. Se actúa teniendo como principio que los recursos a su cargo constituyen bienes sagrados, por lo cual es fundamental su manejo honesto, responsable y transparente.
- La razón de ser del servidor público es servir a la ciudadanía. Para el servicio a la comunidad es primordial, para ello sus funcionarios actúan siempre con amabilidad, oportunidad y objetividad, garantizando un trato equitativo en su atención.
- Es imperativo ético del servidor público el rendir cuentas a la Ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión. Da a conocer y pone a disposición de la comunidad la información de su gestión, garantizándole el derecho a informarse permanentemente, lo cual implica un compromiso claro con la rendición de cuentas de manera transparente y oportuna.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afectan. Garantiza la participación en las decisiones públicas de manera oportuna y transparente.

